

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3413

Jaca

Acción Social

Convocatoria de subvenciones para familias con hijos/as nacidos/as de partos múltiples o procedentes de una adopción múltiple del 2025 al 2026

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones para familias con hijos/as nacidos/as de partos múltiples o procedentes de una adopción múltiple del 2025 al 2026

BDNS (Identif.): 921943

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/921943>)

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar la subvención el padre y/o la madre, tutores/as o quienes tengan legalmente a su cargo hijos/as nacidos de partos o adopciones múltiples (que no superen los 12 años de edad), durante el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2025 al 15 de noviembre de 2026. Además deberán estar empadronados y residir de forma efectiva en el municipio de Jaca. En el caso de los primeros, se exigirá una antigüedad mínima de un año previo a la fecha de presentación de la solicitud. No se requerirá dicha antigüedad en los casos de personas con la condición de refugiadas o víctimas de violencia de género. Los solicitantes deberán hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y carecer de deudas con la Tesorería Municipal.

Segundo. Objeto

El objeto de la subvención es colaborar en la financiación de los gastos extraordinarios ocasionados en aquellas familias en las que tiene lugar un parto de dos o más hijos o situación equivalente en caso de adopción simultánea de dos o más hijos.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca aprobada por el Pleno Municipal el día 28 de diciembre de 2017, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (BOPH) número 40, de 27 de febrero de 2018. La citada norma fue modificada, con carácter definitivo, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 20 de octubre de 2021 y publicado su texto en vigor en el BOPH n.º 239, de fecha 17 de diciembre de 2021. Se concederán en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, y mediante el procedimiento simplificado fijado en el artículo 16.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, siendo compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad.

Cuarto. Cuantía

La cuantía total máxima prevista para estas subvenciones es de 2.400,00 euros, que será imputada a la aplicación 18.2310.48924 del vigente Presupuesto General. La cuantía que se concederá a cada persona beneficiaria se establece en el baremo económico incluido al final de la convocatoria si bien con carácter general, se otorgará hasta un máximo de 1.200,00 € por cada hijo procedente de un parto o una adopción múltiple.

Quinto. Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 30 de noviembre de 2026, utilizando el anexo que se podrá descargar en www.jaca.es/ayuntamiento/subvenciones.html y adjuntando la documentación que figura en el artículo 6 de la convocatoria.

Jaca , a 23 de julio de 2026

Carlos Serrano Pérez

El Alcalde